



CIRCULAR



Radicado No. 0122C02279502 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO -17

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022

PARA: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA

Asunto: LINEAMIENTOS CUMPLIMIENTO PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SECOP II

INTRODUCCIÓN

El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

1. GLOSARIO:

1.1 Acrónimos

- DIGSA- Dirección General de Sanidad Militar
- DISAN- Dirección de Sanidad
- SECOP- Sistema Electrónico para la Contratación Pública
- ESM –Establecimiento de Sanidad Militar
- JEFSA- Jefatura de Salud
- SSFM- Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

1.2 Definiciones

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

2. OBJETIVOS



“Nos Vemos en la Victoria” - “Un equipo humano al servicio de la salud”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1112

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; omar.camelo@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



2.1 OBJETIVO GENERAL:

Emitir lineamientos que permitan conocer el uso del sistema de Contratación Pública SECOP II

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Fortalecer los conocimientos en el uso de la plataforma
- Realizar el uso adecuado del sistema de información
- Generar la política de integración funcional en la plataforma como factor determinante para mejorar el servicio del SSFM.

3. ALCANCE:

Aplica para la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y sus Establecimientos de Sanidad, respecto a la publicación de los procesos de Selección por Licitación Pública; Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud; Contratos Interadministrativos y Procesos de Selección de Mínima Cuantía, desde la planeación, ejecución y liquidación de los contratos.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

5. DISPOSICIONES GENERALES

En siguiente tabla se hace una relación de las actividades de que trata la presente circular, las cuales se detallan en el numeral de lineamientos.



""Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1112

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; omar.camelo@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



ACTIVIDAD GENERAL		ACTIVIDAD ESPECIFICA
Publicación	Quiénes publican en el SECOP	• Las Entidades Estatales
	Oportunidad en la publicación en el SECOP	• Entidades que aún utilizan el SECOP I
	Componentes del SECOP	• Plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
	Publicación en el SECOP	• plataformas electrónicas del SECOP
Consulta en el SECOP para auditorias y órganos de Control		• órganos de control
Expediente	Expediente electrónico	• Conformación expediente

6.LINEAMIENTOS

6.1 Publicación

6.1.1 Entidades Estatales

➤ Entidades

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en el numeral 1.1 establece quienes deben publicar en el SECOP así:

Las Entidades Estatales de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo "Régimen Especial", de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación. De manera enunciativa, estas son: las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga una participación superior al 50% que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, empresas de servicios públicos domiciliarios, empresas sociales del Estado, entidades descentralizadas indirectas, entre otras.



""Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1112

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; omar.camelo@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



Las Entidades Estatales que celebren contratos o convenios de los que trata el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, sin importar el régimen jurídico aplicable, deben reportar la información al SECOP. En este caso, si de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, la contratación se rige por una normativa diferente a la colombiana, la publicación deberá realizarse a través del módulo "Régimen Especial" atendiendo lo dispuesto en los reglamentos del organismo internacional, es decir, publicando los documentos que tales reglamentos establecen, así como adelantar las etapas y en los tiempos que allí se dispone. La publicación en el módulo "Régimen Especial" permitirá adaptar el Proceso de Contratación a lo exigido en los reglamentos del organismo internacional; los restantes módulos corresponden a las modalidades de selección que contempla la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

El procedimiento para publicar a través del módulo "Régimen Especial" se encuentra disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Las Entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

➤ Oportunidad de Publicación:

Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales. Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un "mensaje público" o como un "documento del proceso", para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.

➤ Componentes del SECOP

Son componentes del Sistema Electrónico de Contratación las siguientes plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente:

SECOP I: Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los Documentos del Proceso. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de publicidad.

SECOP II: Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1112

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; omar.camelo@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

➤ Publicación en una plataforma del SECOP

Las Entidades deben publicar la información de sus Procesos de Contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP. Los Procesos de Contratación derivados de los Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda deben ser adelantados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se requiere publicarlos en otras plataformas. Los Procesos de Contratación en línea adelantados en el SECOP II no requieren otro tipo de publicación. Duplicar la información afectan los datos del Sistema de Compra Pública.

➤ Consulta del SECOP para auditorías y órganos de control

Los órganos de control y la ciudadanía podrán verificar la transparencia y publicidad de los Procesos de Contratación a través de la vista pública del SECOP, es decir por medio de la página oficial de Colombia Compra Eficiente con el número del proceso y el enlace específico que deberá ser entregado por la Entidad Estatal. A su vez, las oficinas de control interno podrán revisar los procesos de la misma forma que los órganos de control. En relación con el acceso a la plataforma por medio de usuario y contraseña, cada Entidad Estatal a través de su usuario administrador, en razón a su autonomía, determinará a cuáles funcionarios, contratistas o auditores se le otorgará el acceso y permiso al perfil de la Entidad.

Referencia Normativa de este aparte:

- Ley 80 de 1993, artículo 66.
- Ley 1150 de 2007, artículos 1, 3 y 20 parágrafo 2
- Decreto-Ley 4170 de 2011, artículos 1, 2, 3 y 11 numeral 4.
- Ley 1437 de 2011, artículo 24.
- Decreto Ley 019 de 2012, artículo 223
- Ley 1712 de 2014, artículos 9, 10 y 11.
- Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

➤ Conformación del Expediente electrónico en SECOP II

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en el numeral establece los lineamientos para la construcción del expediente electrónico así:

"El expediente electrónico es generado en el SECOP II así:

- *Los documentos electrónicos elaborados en el SECOP II y anexados por las Entidades Estatales y los proveedores conforman el expediente electrónico del Proceso de Contratación.*



""Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1112

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; omar.camelo@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



- *El SECOP II organiza los documentos electrónicos en el expediente a medida que avanza el Proceso de Contratación.*
- *El expediente electrónico generado por el SECOP II tienen una única serie documental "procesos de contratación".*
- *Los documentos electrónicos que conforman el expediente en el SECOP II tienen contenido estable, forma documental fija, vínculo archivístico y equivalente funcional en cumplimiento del artículo 2.8.2.7.2 del Decreto 1080 de 2015.*
- *El expediente electrónico en el SECOP II cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 3 de 2015, puesto que el expediente está conformado por documentos electrónicos, foliados electrónicamente, contiene un índice electrónico; en el detalle de cada documento están sus metadatos. Los documentos electrónicos del SECOP II están firmados electrónicamente de forma confiable en los términos del artículo 2.2.2.47.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- *El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico."*

7. METAS E INDICADORES

La meta de la presente circular en la cual se brindan los lineamientos de cumplimiento principio de publicidad SECOP II es la publicación oportuna de los procesos contractuales en la Plataforma de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Nombre del indicador: Cumplimiento publicación Contratación en el SECOP II
- Descripción del indicador: medir el cumplimiento de la publicación de los procesos trimestralmente
- Formula del indicador:
- Periodicidad del Indicador: Trimestral
- Meta: > al 93% - 100% cumple.

8. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El medio de verificación es el Informe trimestral solicitado a las Direcciones de Sanidad y JEFSA en donde se verifique la publicación de los procesos contractuales en el SECOP II y la tienda Virtual del Estado Colombiano.

9. ANEXOS

➤ Manuales y Guías para el uso del SECOP II

Colombia Compra Eficiente ha establecido manuales con el paso a paso para el uso del SECOP II de acuerdo con cada modalidad de selección, así:



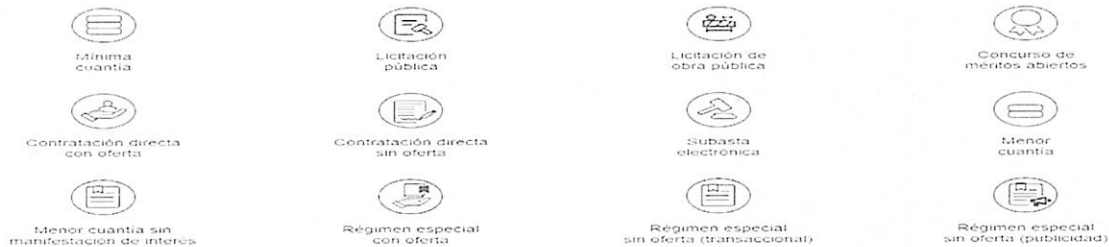
""Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1112

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; omar.camelo@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



Modalidades de Contratación



Gestión Contractual



Estos manuales se pueden descargar a través del siguiente link:

<https://colombiacompra.gov.co/perfil-compradores-secop/perfil-compradores-secop>

Atentamente,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Elaboro: TASD. Omar Camelo
Grupo Contratación

Revisó PD. Angela Tofino
Coordinadora Grupo de Asuntos Legales

PD. Silvestre Granados
Coordinador Grupo Gestión de la Información

SS. Rafael Higua
Coordinador Grupo Contratación (e)

Vo.Bo.: CN. Carlos Amaya
Subdirector Administrativo y Financiero



“Nos Vemos en la Victoria” - “Un equipo humano al servicio de la salud”
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1112
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; omar.camelo@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los
recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

